

## Quincuagésima sexta reunión ordinaria

Punto 15 del orden del día  
(GC(56)/19)

# Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

**Resolución aprobada el 21 de septiembre de 2012,  
en la novena sesión plenaria**

## 1.

### Principios y disposiciones

#### La Conferencia General.

- a) Recordando la resolución GC(55)/RES/11, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurar que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”, y recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, y reconociendo que en el caso de los países en desarrollo, incluidos los PMA, el programa de CT es un vehículo importante para ejecutar esta función,
- c) Recordando que el Estatuto y el Texto revisado de los Principios rectores y normas generales de ejecución para la prestación de asistencia técnica por el Organismo que figura en el documento INFCIRC/267 constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT, y recordando asimismo otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores relativas a la formulación del programa de CT, comprendida la Estrategia de mediano plazo para 2012-2017 del Organismo,
- d) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores contenido en el documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979 de que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del OIEA deben haber firmado el Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) relativo a la prestación de cooperación técnica por el OIEA,
- e) Recordando la Declaración de Bruselas sobre los países menos adelantados (PMA) y el Programa de Acción para el decenio 2011-2020 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA y la “Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la acción”,
- f) Teniendo en cuenta que el programa de cooperación técnica del Organismo se basa en las necesidades,

- g) Tomando conocimiento de los resultados sustantivos de la Conferencia de examen del TNP de 2010 relacionados con las actividades de cooperación técnica del Organismo, y
- h) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría están trabajando con miras a promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión y supervisión de proyectos y la evaluación del programa de CT,
1. Subraya que, al formular el programa de CT, la Secretaría debería cumplir estrictamente lo dispuesto en el Estatuto y los principios y políticas rectores contenidos en el documento INFCIRC/267, así como las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del OIEA;
2. Destaca la importancia del Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) y alienta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a firmar un ASR sobre la prestación de asistencia técnica por el OIEA.

## 2.

### **Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica**

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas, entre otras cosas, a la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, el medio ambiente, la industria, la gestión del conocimiento y la programación, planificación y producción de la energía nuclear contribuirá notablemente al desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,
- b) Consciente de que el programa de CT contribuye al logro de los Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM), así como al logro de objetivos nacionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,
- c) Expresando reconocimiento por la iniciativa del Director General de seleccionar la alimentación como esfera de interés clave en 2012, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales en materia de alimentación y agricultura, particularmente en los países en desarrollo,
- d) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de desarrollo sostenible, incluida la protección del medio ambiente, y de la necesidad de que las normas de seguridad y las directrices de seguridad física nuclear del OIEA se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente, y observando el apoyo del Organismo destinado al desarrollo de recursos humanos y de infraestructura nucleoelectrica,
- e) Tomando nota de los esfuerzos realizados, entre otras cosas, por medio del programa de CT, en aras de la reducción y devolución voluntarias de combustibles de uranio muy enriquecido (UME) de instalaciones de investigación nuclear,
- f) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que desarrolla el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos, la enseñanza y la capacitación en la esfera nuclear, y en particular de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de perfeccionar más su capacidad técnica para garantizar la sostenibilidad,

- g) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante visitas científicas, becas y cursos de capacitación, servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar el impacto y la sostenibilidad, y expresando agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados, así como las contribuciones en especie como, entre otras cosas, servicios de expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT, y
- h) Observando que la finalidad de la plataforma de comunicación *InTouch* es dar respuesta a las solicitudes de los Estados Miembros para hacer un mayor uso de las capacidades institucionales disponibles en todas las regiones y facilitar y racionalizar la gestión del componente de recursos humanos del programa de CT,
1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y fomentando la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos nucleares entre los Estados Miembros con fines pacíficos, conforme se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo y subrayando su importancia, comprendidas las de los PMA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo III del Estatuto;
  2. Pide al Director General que fortalezca las actividades de CT del Organismo, en consulta con los Estados Miembros, mediante la elaboración de programas eficaces con resultados prácticos bien definidos, destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista tecnológico y físico, de la energía atómica y las técnicas nucleares;
  3. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por promover la igualdad de géneros en todo el programa de CT y alienta a la Secretaría, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, a proseguir sus esfuerzos por fomentar el equilibrio entre los sexos en el programa de CT;
  4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, según corresponda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA), contribuya a la aplicación de los principios enunciados en la Declaración de Estambul, en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de las actividades del Organismo a este respecto;
  5. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la mitigación de las consecuencias del desastre de Chernóbil y en la rehabilitación de los territorios contaminados;
  6. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y los problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y que presente sus conclusiones sobre esta cuestión a los Estados Miembros cuanto antes;
  7. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando por etapas el Marco de gestión del ciclo del programa (MGCP) y hacer que sea más sencillo y de fácil uso para que los Estados Miembros puedan utilizar los instrumentos eficazmente, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, comprendida la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA.

### 3.

#### **Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica**

- a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de seguir aumentando la eficacia y eficiencia, así como la transparencia, del programa de CT con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, sobre la base de sus necesidades y prioridades nacionales a fin de fortalecer sus programas nacionales, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas a este respecto también deberían conservar y aumentar el sentido de identificación de los Estados Miembros receptores con los proyectos de CT,
  - b) Destacando la importancia para el Organismo de las evaluaciones periódicas internas y externas (como las realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Auditor Externo, respectivamente) a fin de lograr más eficacia, eficiencia y sostenibilidad, así como resultados, del programa de CT,
  - c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría en el establecimiento de un mecanismo en dos fases a fin de examinar y evaluar la calidad de los proyectos para el ciclo 2012-2013, sobre la base de los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central del enfoque del marco lógico;
  - d) Tomando nota de las enseñanzas fundamentales del proceso de examen, a saber, que se debe considerar la conveniencia de pasar a proyectos más grandes y mejores y que se debe diferenciar en el tratamiento del enfoque del marco lógico entre los proyectos grandes y complejos y los pequeños y sencillos.
1. Urge a la Secretaría a seguir trabajando en estrecha cooperación con los Estados Miembros, a reforzar las actividades de CT, incluida la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros, sobre la base de sus necesidades y prioridades nacionales, en particular asegurando que los componentes de los proyectos de CT, por ejemplo, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo, estén a disposición de los Estados Miembros
  2. Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría por racionalizar el número de proyectos de CT a fin de aumentar la eficiencia del programa y crear sinergias entre los proyectos, siempre que sea viable, y en coordinación con los Estados Miembros interesados, asegurando también al mismo tiempo que esa racionalización dará apoyo a la ejecución del programa;
  3. Pide a la Secretaría que facilite a los Estados Miembros información suficiente sobre la elaboración de proyectos con arreglo al enfoque del marco lógico con suficiente antelación al examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;
  4. Reconoce la importancia de la presentación de informes periódicos sobre la ejecución y los resultados prácticos de los proyectos de CT, y urge a los Estados Miembros a cumplir todos los requisitos a este respecto, y pide a la Secretaría que ofrezca la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes;
  5. Pide a la Secretaría que, cuando aplique el mecanismo en dos fases a la supervisión de la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las conclusiones a este respecto en el informe anual de CT, según convenga;
  6. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a fomentar la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a orientar a los Estados Miembros a este respecto;
  7. Pide a la Secretaría que, entre los informes anuales de CT, siga presentando actualizaciones sobre los progresos en la ejecución del programa de CT; y

8. Pide a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y al Auditor Externo que, en el curso de sus actividades habituales y en el marco de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, evalúen los proyectos de CT sobre la base de los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos descritos en los marcos programáticos nacionales o los planes de desarrollo nacional correspondientes, y pide además al Auditor externo que informe a la Junta de Gobernadores sobre los resultados.

#### 4.

#### **Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica**

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y reconociendo el aumento del número de Estados Miembros receptores que contribuyen mediante la participación de los gobiernos en los gastos,
- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deberían ser suficientes, seguros y previsibles para cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto,
- c) Reconociendo que el número de países y territorios que precisan apoyo técnico fue de 129 en 2011, y que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en un monto suficiente, teniendo en cuenta no solo las necesidades crecientes de los Estados Miembros, sino también las capacidades de financiación,
- d) Observando la decisión de la Junta de Gobernadores (GOV/2011/37) de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 88,75 millones de dólares de los EE.UU. para 2012 y para 2013, y que las cifras indicativas de planificación para el bienio 2014-2015 deberían ser de unos 90 millones de dólares por año,
- e) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT, lo que genera también una carga de trabajo para la Secretaría en lo que se refiere a trabajo preliminar y revisión de conceptos,
- f) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta, en la que, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar, según convenga, los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, en el que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores pertinentes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1, y tomando nota de la decisión de la Junta sobre el “sistema de contribución en dos monedas” como una de las medidas para proteger el poder adquisitivo del FCT, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,
- g) Teniendo en cuenta la solicitud a la Secretaría (incluida en la decisión GOV/2011/37) de que examine nuevamente la aplicación del mecanismo del grado de pago con vista a su posible fortalecimiento en el futuro, y reconociendo que su eficacia depende de su aplicación coherente a todos los Estados Miembros,
- h) Observando además la decisión de la Junta de Gobernadores contenida en el documento GOV/2011/37 de que en 2013 se ponga en marcha un grupo de trabajo que se ocupe tanto de la cuantía del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo del FCT,

- i) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de tener en cuenta los reglamentos financieros y los calendarios presupuestarios y fiscales de los Estados Miembros, observando con preocupación la tasa de consecución de 2011, que no alcanzó el valor fijado por la Junta de Gobernadores en 2004, calculado sobre la base de los mecanismos establecidos en la resolución GC(44)/RES/8, y esperando con interés que se alcance la tasa del 100%, lo cual es fundamental para confirmar nuevamente el compromiso de los Estados Miembros con el programa de CT del Organismo,
- j) Haciendo hincapié en que la financiación de las actividades de CT del Organismo debería garantizarse, entre otras cosas, mediante la presupuestación basada en los resultados y la utilización apropiada del presupuesto ordinario, y
- k) Observando el uso del Marco de gestión del ciclo del programa, y haciendo hincapié en la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas, en la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas así como el incremento de la tasa de ejecución, y observando también la declaración de la Secretaría en el sentido de que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) no tendrían un impacto negativo en la ejecución y puesta en práctica del programa de CT,
1. Urge a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus gastos nacionales de participación (GNP), y pide a los Estados Miembros que se encuentran en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
  2. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos en el marco de un programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
  3. Pide a la Secretaría que haga todo lo necesario para aplicar estrictamente el mecanismo del grado de pago a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia y eficacia, y que elabore orientaciones específicas para aplicarlo, en consulta con los Estados Miembros, y para su ulterior aprobación por los órganos rectores del OIEA;
  4. Destaca la necesidad de que la Secretaría prosiga su labor, en consulta con los Estados Miembros, con miras a establecer medios, incluidos mecanismos, propicios para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
  5. Pide además al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de las cifras objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
  6. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;
  7. Alienta a los Estados Miembros en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que sean flexibles en el uso de esas contribuciones a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;

8. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los usos pacíficos del OIEA, concebida para recaudar 100 millones de dólares de los EE.UU. hasta 2015 en concepto de contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del OIEA, alienta a todos los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones para cumplir este objetivo, y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;
9. Pide a la Secretaría que formule un proceso oficial para que los Estados Miembros intercambien voluntariamente los detalles de sus MPN y proyectos marcados con la nota a/, mediante un formato electrónico que permita hacer búsquedas, con otros Estados Miembros a fin de facilitar la cooperación y las contribuciones extrapresupuestarias, teniendo debidamente en cuenta al mismo tiempo la protección de la confidencialidad de la información contenida en los MPN y en los detalles de los proyectos marcados con la nota a/;
10. Alienta a los Estados Miembros que todavía no han comenzado a utilizar la plataforma de comunicación *InTouch* a que lo hagan lo antes posible y pide a la Secretaría que tenga en cuenta las observaciones de los Estados Miembros al mejorar este instrumento, en particular mediante el intercambio de experiencias y enseñanzas extraídas por los ONE;
11. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
12. Aguarda con interés la aplicación de la decisión de la Junta de Gobernadores (contenida en el documento GOV/2011/37) de que un grupo de trabajo debería ocuparse tanto de la cuantía del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo para el FCT en 2013, teniendo en cuenta la sincronización de los dos ciclos;

## 5.

### **Asociaciones y cooperación**

- a) Recordando que los marcos programáticos nacionales (MPN) son elaborados por los Estados Miembros en cooperación con la Secretaría con el objetivo de facilitar la comprensión de las necesidades reales de los Estados Miembros en desarrollo y de fomentar la cooperación técnica entre Estados Miembros a través de mecanismos triangulares, y destacando que los MPN son documentos jurídicamente no vinculantes y están sometidos a revisión a medida que evolucionan las prioridades de los Estados Miembros y no deberían convertirse en una condición indispensable para establecer programas de CT,
- b) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar una cooperación adicional y mejorar el entendimiento sobre cómo responden los proyectos de CT a las necesidades de los Estados Miembros,
- c) Considerando que el enfoque “Unidos en la acción” en relación con el desarrollo, la financiación y la ejecución de los programas nacionales por parte de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podría tener un posible impacto en muchos ámbitos del programa de CT, entre ellos la movilización de recursos, observando al mismo tiempo la relación existente entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas, y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT, y observando que hay países piloto que están ejecutando este ejercicio de forma voluntaria,

- d) Apreciando el aumento del número de MANUD firmados por el Organismo, lo que da lugar a mayores sinergias con las actividades de otras organizaciones de las Naciones Unidas, y destacando al mismo tiempo que, en virtud de su enfoque técnico especializado, algunos aspectos de los proyectos de CT pueden no encajar en los MANUD, lo que no debería ser un requisito para los proyectos de CT,
- e) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y en la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las Misiones Permanentes ante el OIEA y el oficial de administración de programas (OAP), y
- f) Recordando resoluciones anteriores que propugnan la creación de asociaciones innovadoras en materia de enseñanza, como la Universidad Nuclear Mundial, en las que participen los sectores académico, gubernamental e industrial, y segura de que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de normas educativas sólidas y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión,
1. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos de desarrollo regionales y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, para garantizar la coordinación de la optimización de las actividades complementarias, y que vele por que sean informados regularmente, cuando proceda, del impacto del programa de CT en el desarrollo, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;
  2. Pide al Director General que promueva las actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor competencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente de los países en desarrollo, y, en este contexto, le pide que continúe y siga mejorando la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de las actividades en el marco de los proyectos nacionales y de la cooperación regional y las actividades destinadas a lograr la complementariedad entre unos y otra, incluidos los acuerdos de cooperación regional, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de capacidades regionales establecidas y de centros de recursos u otros institutos calificados, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros y d) la elaboración y el perfeccionamiento de mecanismos de asociación específicos, mensurables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);
  3. Pide al Director General que reanude la práctica de la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo, y que las siga fomentando y facilitando, mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes, y mediante la elaboración de un acuerdo modelo para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos se ajusten al principio SMART; y
  4. Pide al Director General y a la Junta de Gobernadores que continúen ocupándose de esta cuestión, y pide además al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013) sobre la aplicación de la presente resolución, destaque logros importantes del año anterior e indique las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.